

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se modifica la Resolución 000091 del 3 de septiembre de 2021, modificada por las Resoluciones 1225 de 6 de septiembre de 2022 y 000070 del 28 de abril de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 211 de la Constitución Política; el inciso 2 del artículo 45 del Decreto 111 de 1996; los artículos 9, 10 (inciso 2), 78 y 82 de la Ley 489 de 1998; el artículo 2o del Decreto Ley 1071 de 1999; artículo 3o numeral 19, artículo 8o numerales, 1, 2, 20, 37 y 39 y artículo 80 del Decreto número 1742 de 2020;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 000091 del 3 de septiembre de 2021, modificada y adicionada por la Resoluciones 1225 del 6 de septiembre de 2022 y 000070 del 28 de abril de 2023, se adoptó el Modelo de Gestión Jurídica para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Que mediante Resolución 1225 del 6 de septiembre de 2022, se modificó la Resolución 000091 de septiembre 3 de 2021, con el fin de ajustar las competencias del Comité de Normativa y Doctrina y asignar al director de Gestión Jurídica la función de proyectar actos para firma del Director General.

Que mediante Resolución 000070 del 28 de abril de 2023, se modificó y adicionó la Resolución 000091 de septiembre 3 de 2021 con el propósito de regular lo relacionado con la doctrina institucional y ajustar la reglamentación interna con el Estatuto de Conciliación, Ley 2220 de 2022.

Que se requiere modificar el numeral 3 del artículo 45 de la Resolución 000091 de septiembre 3 de 2021 para incluir la posibilidad de otorgar mediante escritura pública un poder general a los abogados de la Subdirección de Representación Externa y de la Subdirección de Asuntos Penales, incluyendo los abogados externos contratados por la entidad, por la vigencia del contrato, con el fin de mitigar riesgos en la emisión de poderes especiales, debido a los volúmenes que actualmente se manejan.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8o, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, el presente proyecto de resolución fue publicado en la página web de la DIAN del 18 de abril al 2 de mayo de 2024 para comentarios y observaciones, las cuales

Continuación de resolución por la cual se modifica la Resolución 000091 del 3 de septiembre de 2021, modificada por las Resoluciones 1225 de 6 de septiembre de 2022 y 000070 del 28 de abril de 2023 “*Por la cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).*”

fueron analizadas para determinar su pertinencia previa expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Modificación del numeral 3 del artículo 45 de la Resolución No. 000091 del 3 de septiembre de 2021.* Modifíquese el numeral 3 del artículo 45 de la Resolución 91 del 3 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

“3. Otorgar poderes especiales o poder general mediante escritura pública con las facultades de ley para la atención de los procesos, diligencias y actuaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas de su competencia.

El otorgamiento del poder general mediante escritura pública a los abogados externos contratados por la entidad deberá tener en cuenta el término de vigencia del contrato respectivo.

PARÁGRAFO. Los Subdirectores de Representación Externa y de Asuntos Penales supervisarán el ejercicio del poder general antes indicado, así como su vigencia.”

ARTÍCULO 2. *Publicación.* Publicar en el Diario Oficial la presente resolución, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. *Vigencia y derogatoria:* La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
Director General

Revisó: Diana Astrid Chaparro Manosalva/ Subdirectora de Representación Externa
María Helena Caviedes Camargo / Despacho DGJ

Revisó: Gustavo Alfredo Peralta Figueredo / Director de Gestión Jurídica
Claudia Patricia Navarro / Claudia Stella Meza / Despacho Dirección General